



RESOLUCIÓN N° 32/21

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 18/16. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, por Resolución N° 18/16 se resolvió el pago de las tasaciones por inmuebles en el Paraje Los Cipreses, llevadas a cabo por el Sr. GOLDBERG, MARTÍN FACUNDO.

Que, tales pagaron no se hicieron efectivos en tiempo y forma, transcurriendo hasta tres 3 años de inacción por parte de la Municipalidad de Trevelin.

Que, es necesario cancelar la deuda que se mantiene con el Sr. Goldberg y actualizar los valores de la factura emitida por el mismo en el año 2016.

Que, por lo expuesto debe dejarse sin efecto la Resolución N° 18/16.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 18/16.

Artículo 2°: ABONAR al Sr. GOLDBERG, MARTÍN FACUNDO, la suma de pesos VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 24.900), en concepto de Tasaciones de Inmuebles Rurales del Paraje "Los Cipreses", según factura N° 00000129, que se adjunta a la presente.

Artículo 3°: Imputar a la Partida Presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin.

Artículo 4°: La presente se dicta Ad- Referéndum

Artículo 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y los efectos correspondientes,

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

ORIGINAL

GOLDBERG MARTIN FACUNDO

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: GOLDBERG MARTIN FACUNDO

Domicilio Comercial: Av Patagonia 186 Dpto:2 - Trevelin, Chubut

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00000120

Fecha de Emisión: 12/06/2021

CUIT: 20236910866.

Ingresos Brutos: 2828

Fecha de Inicio de Actividades: 01/04/2013

Período Facturado Desde: 07/06/2021

Hasta: 12/06/2021

Fecha de Vto. para el pago: 12/06/2021

CUIT: 30999093120

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avda Raul Ricardo Alfonsín Y Holdich 0 - Trevelin, Chubut

Condición de venta: Cheque

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	TASACIONES INMUEBLES RURALES PARAJE LOS CIPRESES	6,00	otras unidades	4150,00	0,00	0,00	24900,00

[Handwritten Signature]
 GOLDBERG
 MARTIN
 23.091.026

Subtotal: \$	24900,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	24900,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 71246668101063
Fecha de Vto. de CAE: 22/06/2021

Páguese por Tesorería a: 3032 WYN PROPIEDADES
 domiciliado en: AV PATAGONIA 186 LOC 2
 la cantidad de pesos: DOS MIL CUATROCIENTOS
 Referencia:



Fact/Ref.	Vencimiento	Descripción	Monto
C-0002-00000251	27/05/2016	03047 HCD Bienes y Servicios RES.N°18/16 HCD -6 TASACIONES INMUEBLES	2400,00

Cuenta	Efvo/Valor	Fecha	Monto	Total
BCHU Cta.Corrente500001/3	16793080	22/04/2019	2400,00	2400,00

TASACIONES INMUEBLES		400	2400
RUBROS			
Pte Las Express			
TOTAL			2400

C.A.L.N° 42400052527800
 Fecha Vencimiento: 17/04/2017

[Handwritten Signature]
 Cdr. Alexis Hernán Gillo
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Trevelin

[Handwritten Signature]
 GUSTAVO OMAR ALEUY
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

RECIBI de la Tesorería el importe de la presente ORDEN DE PAGO, por el concepto indicado.

Firma

Aclaración: WYN PROPIEDADES

DNI/CUIT: 20-23691086-6



Concejo Deliberante de Trevelin
 Folio 520

TRIPPLICADO

Teléfono/Fax: 2915 - 430043
 concejotrevelin@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 18/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el servicio de Tasación de Inmuebles del Ejido de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Tasación de Inmuebles es requisito fundamental para la adjudicación en venta de la Tierra Fiscal

Que; el Honorable Concejo Deliberante solicitó mencionado servicio al Agente Inmobiliario, Sr. Martín Goldberg, de la inmobiliaria "WYN PROPIEDADES".

Que, el Sr. Martín Goldberg ha remitido a este Honorable Concejo Deliberante el pedido de Tasación solicitado

Que, es necesario abonar la factura correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: Abónese al Sr. Martín Goldberg la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400, 00) en concepto de Tasación de Inmuebles, según Factura que se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Elévese a la Secretaría de Hacienda a los efectos correspondientes.

Artículo 3°: Impútese a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H. C. D.
 Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
 Presidente - H. C. D.
 Trevelin - Chubut

Resolución N° 18/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 12 de Mayo de 2.016, en la VI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 08/16 -----



RESOLUCIÓN N° 18/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y el servicio de Tasación de Inmuebles del Ejido de Trevelin, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Tasación de Inmuebles es requisito fundamental para la adjudicación en venta de la Tierra Fiscal.

Que, el Honorable Concejo Deliberante solicitó mencionado servicio al Agente Inmobiliario, Sr. Martín Goldberg, de la inmobiliaria "WYN PROPIEDADES".

Que, el Sr. Martín Goldberg ha remitido a este Honorable Concejo Deliberante el pedido de Tasación solicitado.

Que, es necesario abonar la factura correspondiente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:

RESUELVE

Artículo 1°: Abónese al Sr. Martín Goldberg la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400, 00) en concepto de Tasación de Inmuebles, según Factura que se adjunta a la presente.

Artículo 2°: Elévese a la Secretaría de Hacienda a los efectos correspondientes.

Artículo 3°: Impútese a la partida presupuestaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.